



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la *Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo; el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; los Ayuntamientos de los 43 Municipios de la Entidad, y sus organismos Públicos descentralizados de carácter Municipal, para que con la participación voluntaria de todos los servidores públicos de su adscripción, el tercer domingo del mes de marzo de cada año, se lleve a cabo una jornada de reforestación de calles; bulevares; avenidas, parques; jardines, áreas verdes y banquetas, como parte de la celebración del inicio de la primavera y dentro del marco del día mundial del clima (26 de marzo), mediante la plantación de árboles nativos, con el propósito de mejorar el medio ambiente de cada región y como la suma de acciones para la reversión de las consecuencias generadas con el cambio climático, siendo extensivo lo anterior para este propio Poder Legislativo. Además, considerando que nos encontramos en el mes de julio, se lleve a cabo de manera extraordinaria por esta ocasión, durante el mes de octubre del 2023, promovida por el Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto exhortar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo; el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; los Ayuntamientos de los 43 Municipios de la Entidad, y sus organismos Públicos descentralizados de carácter Municipal, para que con la participación voluntaria de todos los servidores públicos de su adscripción, el tercer domingo del mes de marzo de cada año, se lleve a cabo una jornada de reforestación de calles; bulevares; avenidas, parques; jardines, áreas verdes y banquetas, como parte de la celebración del inicio de la primavera y dentro del marco del día mundial del clima (26 de marzo), mediante la plantación de árboles nativos, con el propósito de mejorar el medio ambiente de cada región y como la suma de acciones para la reversión de las consecuencias generadas con el cambio climático, siendo extensivo lo anterior para este propio Poder Legislativo. Además, considerando que nos encontramos en el mes de julio, se lleve a cabo de manera extraordinaria por esta ocasión, durante el mes de octubre del 2023.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“El pasado año, la Organización Mundial de las Naciones Unidas, por conducto del nuevo relator para la protección de los derechos humanos ante el calentamiento global informo que, el cambio climático provoca ya más desplazados que los conflictos armados, quien recordó que en 2021 los desplazados internos en el mundo ascendieron a 59 millones por distintas causas, siendo la principal, el calentamiento global y sus efectos.

Los bosques son ecosistemas forestales que nos brindan diversos servicios a la población mundial. Apoyan el equilibrio del ciclo del agua, además de contribuir enormemente a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Además, cumplen una función sumamente importante para los seres humanos que habitamos el planeta. Procesan el carbono y lo convierten de nuevo en oxígeno, limpiando el aire para que podamos volver a respirarlo. Son sumideros de carbono, depósitos naturales que absorben el carbono de la atmósfera, regulan, por lo tanto el medio ambiente y el ecosistema a sus alrededores.

México cuenta con 138.7 millones de hectáreas forestales, pero cada año se pierden en promedio alrededor de 208 mil hectáreas según datos oficiales. Tan sólo de los bosques de pino y encino, que ocuparon 43.96 millones de hectáreas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

hoy se encuentran en 32 millones y ocupan 16.4 por ciento del territorio nacional. De acuerdo a la información que obra en el libro Las empresas forestales comunitarias de México.

La Comisión Nacional Forestal (Conafor) reporta que entre 2001 y 2021, la República Mexicana tuvo una pérdida de vegetación de 4 millones 385 mil 850 hectáreas, casi el equivalente a la superficie del estado de Yucatán; la deforestación promedio anual fue de 208 mil 850 hectáreas.

Del 2015 al 2020, la deforestación en el País ha ido en aumento, con un promedio neto anual de 127 mil 800 hectáreas. La deforestación ha contribuido directamente a acentuar las sequías y, junto con otros factores del cambio climático, esto se traduce en escasez de agua para el consumo humano, la industria y la agricultura. Lo anterior deriva del resultado de una encuesta realizada por la Comunidad Climática Mexicana (CCM) a 21 entidades federativas –que concentran al 77.4% de la población del país- sobre sus acciones y políticas ambientales y climáticas.

A causa de sus características geográficas y socioeconómicas, somos uno de los países más vulnerables ante el cambio climático; alrededor del 68% de la población y el 71% del producto interno bruto (PIB) están expuestos a los efectos del cambio climático. Durante los últimos cinco años, la sequía se ha agudizado en todo el país.

En 2022, impactó cerca del 56% del territorio, los pronósticos para el año 2023, tampoco son alentadores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los estudios muestran que, "si ciertos territorios de México llegasen a enfrentar sequía severa, extrema o excepcional durante un mes", las pérdidas anuales del producto interior bruto (PIB) podrían ser de entre 3 mil y 4 mil millones de dólares en la manufactura y de hasta mil 600 millones de dólares en la agricultura.

Como todos los sabemos desde hace más de 25 años, se ha venido pronosticado los efectos del cambio climático, como lo son las inundaciones; las sequías; el derretimiento de los polos; el aumento de la temperatura terrestre y en los mares, con las terribles consecuencias en todos los ecosistemas y por supuesto en los seres humanos.

Lo que antes veíamos como algo lejano e increíble, hoy lo padecemos en más de la mitad del territorio Nacional, con la sequía generalizada del centro al norte del país que se ha venido reflejando desde hace más de dos décadas con la disminución paulatina año tras año de los niveles de las presas, los cuerpos de agua, los humedales naturales, los caudales de los ríos, los veneros y aguas subterráneas, y una ola de calor superior al promedio como nunca antes padecida en la mayor parte de México.

Lo preocupante de todo lo anterior, es que Tamaulipas en prácticamente todos sus Municipios, en mayor o menor medida, padece los efectos del cambio climático, sin

que buena parte de su población esté consciente de la razón de la escasez del agua y el cambio del clima en su región. Lo anterior se ve reflejado en pueblos y ciudades en la entidad en las cuales se valora cada menos, la importancia del árbol en calles, bulevares; avenidas, parques; jardines, áreas verdes y banquetas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El ejemplo de ello es que majestuosos y frondosos árboles, solo podemos encontrarlos en antiguas avenidas y bulevares, como botón de muestra del cambio generando en la cultura urbana en nuestro perjuicio.

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 17 párrafo IV, y el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de la Población a contar con un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Inclusive desde el año 2012, a nivel federal se cuenta con la Ley General de Cambio Climático, que tiene como primer objeto atender dicha garantía Constitucional, lo propio tenemos en la Entidad con la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y su Reglamento, promulgadas desde el año 2017 y 2021, respectivamente, que a la fecha han sido insuficientes para mejorar nuestro entorno.

Por lo anterior, dada la crisis climática que se padece, no siempre es necesario acompañar para la resolución de problemas, el contar con normas complejas, sino solo de la voluntad, de pequeñas y sencillas acciones que sumadas una a una y de forma repetida, pueden ayudar a transformar la realidad de un pueblo.

Por ello, sin demeritar la política nacional y estatal de adaptación frente al cambio climático sustentada en instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación para la toma de decisiones a futuro”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La reforestación es un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles.

Para que la reforestación se logre se deben realizar los estudios de campo necesarios, que permitan conocer las condiciones del sitio a reforestar y definir las especies a establecer, el vivero de procedencia, el medio de transporte, las herramientas a utilizar, la preparación del suelo, el diseño, los métodos, los puntos críticos de supervisión durante las actividades de campo, la protección, el mantenimiento y los parámetros con los cuales se evaluará el éxito de la plantación.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable, según lo establece en el artículo 1. Uno de los objetivos específicos de la Ley, establecidos en el artículo 3, es *"Recuperar y desarrollar bosques en terrenos preferentemente forestales, para que cumplan con la función de conservar suelos y aguas, además de dinamizar el desarrollo rural"*. En este contexto, la reforestación es una estrategia prioritaria para alcanzar dicho fin".

En nuestro Estado se cuenta con la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas, la cual es de orden público, interés social, observancia general y aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, y tiene por objeto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del Estado y sus municipios, así como determinar el ejercicio de las atribuciones que en materia forestal les correspondan.

En este tenor, México es uno de los países con mayor diversidad biológica y posee una gran riqueza forestal: cuenta con más especies de pinos, magueyes, cactus y encinos que ningún otro país. Es una riqueza que tiene su origen en la gran diversidad de climas y en el relieve montañoso de buena parte del territorio nacional. La variedad en recursos forestales coloca a México entre los diez primeros países del mundo por su biodiversidad.

Aun así, nuestro Estado enfrenta procesos crecientes de deforestación, pérdida y degradación de los ecosistemas. A través de los años la demanda de terrenos para agricultura, ganadería, desarrollos urbanos y turísticos ha destruido totalmente o degradado grandes superficies forestales, hoy convertidas en inmensos problemas ecológicos.

Como consecuencia de estos procesos de degradación, existen grandes áreas en las que los disturbios han sido tan intensos y recurrentes que se ha eliminado de manera total cualquier posibilidad de que la vegetación recupere su estado original por medios naturales y, por lo mismo, es necesario intervenir para facilitar la estabilización de las condiciones actuales del ambiente y promover su mejoramiento a través de diversas prácticas y actividades entre las que sobresalen la forestación, la reforestación y las prácticas de conservación de suelos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que la pérdida de zonas forestales tiene como resultado la merma de los beneficios directos provistos por la cubierta vegetal que incluyen: sombra, madera, leña y productos alimenticios, entre otros. La sobreexplotación indiscriminada de bosques y selvas reduce la diversidad de especies de los ecosistemas en los que se encuentran, poniendo en una situación de riesgo a la flora y fauna locales.

La reforestación o siembra de árboles, es un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles. Existe la reforestación urbana, la cual se establece dentro de las ciudades con diferentes objetivos, se clasifica en: estética (escénica), investigación, experimental o demostrativa, conductiva o moderadora de ruido (protectora) y como control de sombras.

Por otro lado, está la reforestación rural, que se establece en superficies forestales o potencialmente forestales donde originalmente existían bosques, selvas o vegetación semiárida, y se clasifica como: de conservación, de protección y restauración, agroforestal y productiva.

En ese sentido, coincidimos con el promovente en el sentido de que muchos de los árboles y arbustos nativos de Tamaulipas pueden ser potencialmente valiosos para ser utilizados en programas de reforestación, restauración ecológica y desarrollo, tolerando variadas formas de manejo y cultivo en uno o más sistemas de uso de la tierra en regiones cálido-húmedas, templado-frías, áridas y semiáridas. Desafortunadamente, en la práctica de las actividades mencionadas, únicamente se propaga una fracción muy pequeña del total de la diversidad de los árboles y arbustos nativos en los viveros forestales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, quienes dictaminamos consideramos procedente llevar a cabo la reforestación de plantas nativas de cada región en programas de reforestación a fin de posibilitar su establecimiento y desarrollar técnicas eficientes de propagación.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la Diputación Permanente por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo; del Poder Judicial del Estado; del Poder Legislativo; los Ayuntamientos de los 43 Municipios de la Entidad, y sus organismos públicos descentralizados de carácter Municipal, para que, con la participación voluntaria de todos los servidores públicos de su adscripción, el tercer domingo del mes de marzo de cada año, se lleve a cabo una jornada de reforestación de calles; bulevares; avenidas, parques; primavera y dentro del marco del día mundial del clima (26 de marzo), mediante la plantación de árboles nativos, con el propósito de mejorar el medio ambiente de cada región, así como la suma de acciones para la reversión de las consecuencias generadas con el cambio climático.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, y considerando que ya nos encontramos en el mes de julio, por esta ocasión y de manera extraordinaria se lleve acabo dicha jornada durante el mes de octubre del 2023.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA SECRETARIO		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, PARA QUE CON LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU ADSCRIPCIÓN, EL TERCER DOMINGO DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, SE LLEVE A CABO UNA JORNADA DE REFORESTACIÓN DE CALLES; BULEVARES; AVENIDAS, PARQUES; JARDINES, ÁREAS VERDES Y BANQUETAS, COMO PARTE DE LA CELEBRACIÓN DEL INICIO DE LA PRIMAVERA Y DENTRO DEL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL CLIMA (26 DE MARZO), MEDIANTE LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES NATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE DE CADA REGIÓN Y COMO LA SUMA DE ACCIONES PARA LA REVERSIÓN DE LAS CONSECUENCIAS GENERADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO, SIENDO EXTENSIVO LO ANTERIOR PARA ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO. ADEMÁS, CONSIDERANDO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL MES DE JULIO, SE LLEVE A CABO DE MANERA EXTRAORDINARIA POR ESTA OCASIÓN, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2023